

Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que con el presente auto se resuelven dos memoriales comunicados al correo institucional el 24 y el 28 de junio de los presentes. A Despacho para lo pertinente.

VICTOR ACEVEDO
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00009 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA, PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES E INTERVINIENTES INFORME TÉCNICO.

En atención al escrito comunicado al correo institucional el 28 de junio de los presentes, se reconoce personería al abogado IVÁN DARIO TORRES CANO, portador de la T.P. 56.267 del C. S. de la J., para representar a la Personería de Medellín, en la Audiencia de Pacto de Cumplimiento, según poder otorgado por el señor PABLO ANDRES MURILLO POSSO, en calidad de Asesor del Despacho - Líder de Gestión Jurídica de la referida Agencia del Ministerio Público.

De otro lado, atendiendo el escrito radicado el 24 de junio de los corrientes, se ACEPTA LA SUSTITUCIÓN de poder que realizó la abogada NATALIA ZULUAGA JARAMILLO, a la abogada OLGA AZUCENA CUAICAL ORTEGA.

Consecuente con lo anterior, para que represente al Municipio de Medellín en la Audiencia de Pacto de Cumplimiento se reconoce personería jurídica a la abogada OLGA AZUCENA CUAICAL ORTEGA, portadora de la Tarjeta Profesional N° 257.636 del C. S. de la J., en los términos y con las facultades conferidas en la sustitución.

De igual manera, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, el informe técnico realizado por la Subsecretaría de Espacio Público - Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

6.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 103

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellin, 6 de julio de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
Secretaria

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**0e4129e4f1ee3d710ff595a5a124999a18294c55aa38817da24d11b
b061e5f1a**

Documento generado en 02/07/2021 09:18:45 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**